



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Información pública relativa al Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2015, de aprobación inicial del proyecto de actuación con determinaciones completas sobre reparcelación y completas sobre urbanización de la Unidad de Actuación única del sector industrial SUE-D (I.1) «Las Venineras» de Santa María Ribarredonda (Burgos)

Por Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2015, en relación con el proyecto de actuación con determinaciones completas sobre reparcelación y completas sobre urbanización de la unidad de actuación única del sector industrial SUE-D (I.1) «Las Venineras», se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de actuación con determinaciones completas sobre reparcelación y completas sobre urbanización de la unidad de actuación única del sector industrial SUE-D (I.1) «Las Venineras» de Santa María Ribarredonda (Burgos).

Segundo. – Que se publique el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como la apertura de un trámite de información pública del proyecto de actuación de un mes de duración.

Tercero. – Que se notifique el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, a efectos de audiencia, por un plazo de un mes.

Cuarto. – Que se solicite del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal a que se refiere el artículo 5. 1.º del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, y la expedición de la certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas.

Quinto. – Si durante el trámite de información pública no se produjeran alegaciones o se emitieran informes contrarios a la misma, se producirá la aprobación definitiva del proyecto de actuación sin necesidad de resolución expresa, en los términos del artículo 251. 3 f) en relación con el art. 268. 1.º «in fine» del RUCyL con los efectos previstos en el citado Reglamento. En tal caso se deberá publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificar a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad la certificación de Secretaría acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto de actuación sin resolución expresa.

Lugar: Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda (c/ Las Escuelas, 1, martes y viernes, de 11 a 14 horas, días laborables).

En Santa María Ribarredonda, a 10 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Bellido Oliva